Precios de suscricion

	Pesetas.
En la isla, un mes adelantado. . .	1'50
En el resto de España, trimestre id.	5'00

Ultramar y Extranjero lo que corresponda por aumento de franqueo;
Números sueltos 10 céntimos.

El Liberal

Precio de los anuncios

	Pesetas.
En la cuarta plana cada línea de publicación diaria	0'10

Rebaja proporcionada al número de inserciones.
Sólo se admiten anuncios hasta las 12 del dia de publicacion.

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA

Año 10.º Mahon, jueves, 11 Diciembre de 1890. N.º 2.828

El dogma

Ha ocurrido un hecho singular. Veníase debatiendo acaloradamente entre tirios y troyanos la conveniencia de que fueran convocadas las Cortes actuales para someter á su resolucion el conflicto suscitado entre el gobierno y la junta central del censo. Un diario republicano de esta capital, «La Justicia», adujo, con incontestable oportunidad, un autorizado precedente. Corría el año 1866. La ingratitud régia había desterrado del poder, por toda recompensa, al ilustre general O'Donnell, el vencedor del 22 de Junio, el que en aquella sangrienta jornada salvara, con inminente riesgo de su vida, el trono amenazado por la revolucion. Las Cortes unionistas se hallaban suspendidas. El gobierno moderado, llamado tan á desatiempo á los consejos de la Corona, negábase á convocar aquellas Cámaras hostiles. Ciento veintiun diputados se reunieron bajo la presidencia del insigne Rios Rosas y elevaron á la Corona aquel mensaje que, desatando las iras del gobierno, fué causa determinante de la revolucion del 68. En dicho documento los representantes del poder legislativo protestaban de la infraccion constitucional cometida por el gobierno absteniéndose de convocar las Cortes aquel año. Entre las firmas que autorizaban aquella protesta figura la de don Antonio Cánovas del Castillo.

A guisa de argumento *ad hominem* la remembranza no pudo menos de llamar poderosamente la atencion. Se leyó y releyó el documento de 1866, y á fuerza de comparar la situacion entonces creada con el conflicto ahora pendiente, llegóse á este memorable descubrimiento: que el conflicto de 1890 es fundamental y legalmente el mismo de 1866. Ahora, como entonces, un gobierno retrógado se niega á convocar unas Cortes liberales. Ahora, como entonces, la prescripcion constitucional ordena reunir las Cortes dentro del año. El artículo 32 de la Constitucion vigente es un trasunto del 26 de la de 1845 que á la sazon regía. Ambos mandan convocar las Cortes cada año. Si el gobierno disuelve las Cortes actuales ó se abstiene de reunirlas, infringe la ley fundamental del Estado. La única diferencia que cabe establecer entre aquel caso y el presente, es la de que el mismo Sr. Canovas, que entonces protestó enérgicamente de la infraccion constitucional, es el que ahora la consuma.

¿Puede buscarse la diferencia, como cuentan pretende hacerlo el Sr. Silvela, en la diversa gravedad y trascendencia de los hechos entonces y ahora acaecidos? No: el precepto constitucional es terminante, incondicional, absoluto. No dice que se convocarán las Cortes cuando ocurran sucesos graves y trascendentales, sino que se reunirán cada año. Donde la ley no distingue á nadie le es lícito hacer distinciones. ¿Puede darse por cumplido el precepto constitucional por el hecho de haber estado las Cortes actuales reunidas hasta Julio del año corriente? No; también las Cortes de 1866 estuvieron reunidas hasta Julio de aquel año, lo cual no impidió que el Sr. Cánovas creyera deber protestar del atentado cometido por aquel gobierno en detrimento del código fundamental, dejando de convocar al Parlamento antes del 31 de Diciembre. ¿Puede alegarse, siquiera como excusa, que la adhesion del Sr. Cánovas á la protesta de los ciento veintinco se debió á compromisos de partido? No; exhumando trozos oratorios enterrados en el «Diario de las Sesiones de Cortes», ese viejo receptáculo de las inconsecuencias de nuestros políticos, se viene en conocimiento de que allá, por el mes de Abril de 1867, el Sr. Cánovas afirmaba solemnemente en pleno Parlamento que la reunion de Cortes antes del 31 de Diciembre de cada año es *una especie de dogma* constitucional.

¡Se ha lucido el gobierno! Antes del descubrimiento del artículo 32 de la Constitucion, en el cual nadie habia dado muestras de haber parado mientes hasta ahora, el conflicto pendiente tenia una solucion, aunque violenta, lícita y legal en la apariencia: la de disolver las Cortes. Esa solucion es ya imposible. Las Cortes fusionistas han de reunirse siquiera un dia antes de espirar el año 1890. De otro modo la Constitucion de 1876 será violada nada menos que por su propio papá. A la liviandad del estupro se agregará en este caso el horror del incesto. El pudibundo protestante de 1866 se habrá convertido en el libertino forzador de 1890. El partido conservador, que vino al poder á título de respetar y hacer respetar la legalidad establecida, no sólo habrá violado la ley del sufragio votada por sus adversarios, sino la propia Constitucion del Estado, obra exclusiva de sus manos pecadoras.

¡Violar la Constitucion! ¡Hacer mangas y capirotes de la ley fundamental! Como el entredicho suspende la vida religiosa, priva á los fieles de la comunion y de la misa, suprime el bautismo y la extremauncion, deja á los mortales nacer en el pecado y morir en la impenitencia, así esa infraccion del dogma constitucional pone en suspenso la vida jurídica entera; ataca en su raiz el principio fundamental de todas las legitimidades. Es como un colapso del Estado. Los enemigos del gobierno pueden autorizarse en esa infraccion para declarar faccioso y poner fuera de la ley al poder ejecutivo. El conflicto de poderes reviste todas las apariencias de guerra civil. De un lado la ley, de otro la fuerza. Si los diputados fusionistas tienen la veleidad de imitar la conducta observada en 1866 por el Sr. Cánovas y sus ciento veinte compañeros de protesta, ¿quién sabe á donde puede ir á parar una contienda semejante? El precedente histórico nada tiene á la verdad de tranquilizador para los defensores de lo existente.

¿Remedio? Hay uno. Convocar las Cortes. Cumplir el precepto constitucional. Sufrir la desautorizacion del Parlamento. Recurrir en su vista á la Corona, planteando de una manera franca la cuestion de confianza y sometiéndola la resolucion de este conflicto de poderes. Obrar de esta suerte seria expresar lealmente la realidad de la situacion. ¿No están el Parlamento de un lado y el gobierno de otro? ¿No es un conflicto entre el poder ejecutivo y el legislativo lo que late en el fondo de esa contienda mantenida por el gobierno con la junta central del censo? Si el gobierno no procede así, ¿no podrá decirse que sacrifica el respeto mismo de la Constitucion á su soberbia ó á su miedo? ¿No cabrá acusarle de preferir la infraccion manifiesta de la ley fundamental del Estado al riesgo de abandonar el poder? ¿No será inmensa, abrumadora, la responsabilidad que contraiga? ¿No confirmará la imputacion de sus adversarios, que le acusan de monárquico, perturbador, enemigo del orden social é incompatible con la observancia de la ley?

ALFREDO CALDERON.

Sagasta

segun los conservadores

Así paga el diablo á quien bien le sirve.

Por fortuna el Sr. Sagasta ya no caerá jamás en la tentacion de pactar nada con sus eternos enemigos los conservadores y mirará hacia adelante, hacia la democracia, en vez de favorecer á los *cangrejos*, que andan hacia atrás.

Debe estar poco menos que moribundo el pacto del Pardo cuando *La Epoca*, que suele poseer la prudencia de la serpiente, aunque nunca haya dado muestras de tener la candidez de la paloma, dispara ya bala rasa contra el Sr. Sagasta, y áun le ametralla, como verá el que leyere. Dice:

«Ha de parecer á todo el mundo extraño que mientras al Sr. Cánovas del Castillo sus adversarios políticos y la prensa democrática le juzgan siempre estrechamente ligado, no sólo por sus hechos, sino tambien por opiniones emitidas en épocas ya remotas y muy diversas de la actual, hasta el punto de extender esa solidaridad á los gobiernos que preside, al Sr. Sagasta, jamás ni por casualidad, se le supone cohibido por ningún deber de consecuencia.

Deportó á millares de inocentes á las Marianas, y se le apellida «padre del pueblo».

Fusiló á la masa popular en Riotinto, y se le llama «benigno y humano».

Declaró «facciosa» la bandera de D. Alfonso XII, y fué presidente del Consejo con este monarca.

Dijo en las Cortes que los derechos individuales eran inaguantables y que le pesaban como losa de plomo, y se erige en instituidor de la democracia en España.

Manifestó que el sufragio universal era la tiranía del número y la fuerza bruta excluyendo la inteligencia, y ha sido el iniciador é instituidor del sufragio universal en la Constitucion política española.

Nadie se toma el trabajo de echar en cara al Sr. Sagasta sus contradicciones ni de llevarlas á la junta del censo, por la sencilla razón de que nadie sospecha que al Sr. Sagasta haya de molestarle lo más mínimo el recuerdo. Con ser autoritario en el gobierno y demagogo en la oposicion, se encuentra siempre perfectamente de acuerdo consigo mismo.»

El privilegio general

de Aragon

Siempre que se trate de libertades públicas, de derechos conquistados por el pueblo, de régimen representativo, habrá de acudirse á la Constitucion aragonesa, en donde se encuentra al origen de todas las instituciones liberales, democráticas y parlamentarias.

Así que para hallar los antecedentes históricos del precepto constitucional de reunion de las Cortes todos los años, hemos de acudir al *Privilegio general* de Aragon otorgado en 1283.

El precepto es claro y terminante. Obligaba á la Corona lo mismo que al pueblo, á la nobleza y al clero.

Hé aquí el famoso texto, nada menos que del siglo XIII (y esto prueba el adelanto político en que viven los conservadores):

«*Item: que el Señor Rey faga Cort general de Aragoneses en cada un año una vegada, en la Ciudad de Zaragoza*».

Era de tal manera obligatorio para el rey de Aragon este precepto del *Privilegio general*, que sólo hay que recordar la fórmula con que se promulgaban las leyes hechas en Cortes. Se decía así: «*El Señor Rey, de voluntad de la Corte, estatuesce y ordena.*»

De suerte que el rey era un mandatario de las Cortes.

(El Mercantil Valenciano.)

Carta de Madrid

4 de diciembre.

Dice un periódico que el Sr. Castelar dije ayer: «Si antes del 31 de diciembre no se reunen las Córtes, pasaré de la evolucion á la revolucion.»

No he visto hoy al Sr. Castelar; ni él, ni nadie, me ha dado noticias suyas; pero estoy cierto de concertar exactamente su pensamiento respecto á ese particular afirmando, que él no ha dicho eso, pero sí que no reunir las Cortes antes de fin de año equivaldrá á dar bandera á la revolucion.

Algunas veces he consignado en mi carta algo, y en ocasiones no poco importante, por encargo del Sr. Castelar; he sido así tal cual vez el que ha adelantado actitudes, ó declaraciones, ó movimientos del partido: ahora, esto es, en esta carta, no sucede nada de esto, hablo por mi cuenta y riesgo, sin llevar más voz que la de mi propia persona. Puedo así no pararme en barras, puesto que á nadie comprometo.

Y en esta atencion digo: que nosotros los posibilistas somos por nuestra edad

viejos para volver á las andanzas de conspiraciones en que consumimos buena parte de nuestra juventud; que veinte años de propaganda contra los movimientos de fuerza, nos han quitado toda la autoridad para echárnosla de valientes, y que en esto de revolucion necesitamos er muy comedidos, siquiera por no ser nueva edicion del luego que estando reunida su comunidad llegóse á ella y la dijo:—«Dice el padre prior que bajemos á la huerta y que trabajen vuestras mercedes.» Esto no obstante, si llegara el caso, cada cual cumpliria con su deber.

Pero ahora no se trata de echarla de revolucionario: ni de hacer amenazas infecundas; ni de representar el conocido pasillo del enano de la venta, con su extentóreo, ¡Si bajo!... tratase de demostrar que violar la Constitucion porque sí y de paso desacatar á la Junta del Censo, es una temeridad, porque aparte tantas y tantos otras consideraciones, cortada definitivamente la *evolucion*, se impone la *revolucion*.

Apostaria á que esto constituye hoy la ortodoxia posibilista y á que nadie puede hoy decir algo más que esto porque cualquiera otra cosa, huelga hoy por hoy. Decir, si no se reúnen las Córtes antes del 31, me voy á la revolucion; es un disparate, y entre otras razones, por que tal podrian ponerse las cosas, que las elecciones de diputados provinciales y las de diputados á Córtes, podrian bastar á librarnos de los conservadores *per in sæcula*.

En suma, que no hay ahora porque marcar plazos, ni hacer desplantes, pero si es ocasion de decir:

La Revolucion de Setiembre, cuyos principios fundamentales informan las leyes vigentes, afirmó la paz política; todos los partidos, legales todos, pueden sostener sus aspiraciones y abrirse campo para llegar al poder. Esto solo exige por parte de los gobiernos, respeto ciego á las leyes y á la opinion. Hay un partido bastante desatentado, que tiene á gala ir contra la opinion y fundar su dominio en la violacion terminante y clara de la Constitucion: pues ese partido, al sacar las cosas de quicio y al hacer infecundos tanto desinterés, tanto sacrificio y tanto civismo como han dejado en su camino los partidos democráticos, plantea la necesidad de la revolucion.

Y ahora los conservadores tienen la palabra.

Y en verdad, que ya han adelantado su opinion diciendo que el procedimiento perfectamente legal, y para ellos de seguro résultado, que yo exponia al final de mi carta de ayer, no les parece aceptable. Prefieren comprometerlo todo en su causa, y en consecuencia, se disponen á disolver las actuales Córtes el 25 del corriente, para hacer las elecciones el primer domingo del próximo febrero.

¡Ah! tambien se disponen á hacer un empréstito, ó por lo menos un arreglo, con las compañías de ferrocarriles, importante unos cien millones de pesetas.

Y, si pueden, otro empréstito mucho mayor para ver de arreglar la cuestion de la Deuda flotante.

Tenemos así, pues, el empréstito ó arreglo de la deuda ultramarina, hecho por el señor Fabié; el empréstito que trabaja el Sr. Isasa, y el empréstito en que piensa el Sr. Cos Gayon. ¡Bonita tarea la de empiear toda la actividad en buscar dinero, y, por supuesto, en concordar tantos de comision con los correspondientes corredores!

De las demás cuestiones del dia ya habrán hablado las agencias telegráficas.

Quedan así al tanto mis lectores de que la Junta central del Censo aprobó el nombramiento de una ponencia que presentará dictámen respecto al modo de decirle al Gobierno que reuna las actuales Córtes.

No importa que esta resolucion se cruce con el decreto de disolucion; al contrario, esto hará que la Junta gane más autoridad y que se confirme el derecho con que reclama y el hecho del desacato que la infiere el Gobierno.

FELIPE.

(*La Publicidad.*)

El proceso Fiol

Las Provincias de Valencia del 4 da cuenta de la vista del proceso incoado contra el ex-gobernador de aquella provincia don Joaquin Fiol. De la estensa relacion que publica copiamos los siguientes párrafos:

Presidia el severo magistrado señor Barrueta; acusaba el teniente fiscal señor Alvarez y defendia el abogado señor Borso, hallándose junto á él, vistiendo toga, el procesado señor Fiol.

Se practicó la prueba documental, consistente en la lectura del *Memorandum* del señor Fiol y la certificacion del registro general de penados, haciendo constar que el señor Fiol no habia sido procesado nunca.

Contestó el ex-gobernador á las preguntas de la presidencia, manifestando su nombre naturaleza y profesion de abogado.

Contestando al fiscal, se confesó autor del escrito denunciado.

Contestando al defensor, dijo que en el escrito se propuso vindicar su honra de las acusaciones que se le dirigian, sin ánimo de atacar al ministro ni á su gobierno. Se propuso solamente defenderse, para que no se echara al suelo su reputacion política y de hombre honrado, y aunque sabia que hubiera podido defenderse querellándose contra el ministro, habia preferido acudir a la prensa para lavar la mancha enseguida, sin consentir que pesaran sobre él largo tiempo las acusaciones de que habia sido objeto.

—¿De modo, añadió el defensor, que V. no tuvo intencion de injuriar ni calumniar al ministro Sr. Capdepon?

—El Sr. Fiol: No.

El fiscal renunció á la prueba de testigos que habia preparado.

El defensor renunció tambien á la suya, por considerar que holgaba desde el momento en que la Sala no le habia admitido la del testigo Sr. Capdepon, que era la esencial.

Usaron despues de la palabra los señores fiscal y el abogado defensor señor Borso.»

Luego añade el propio periódico:

«El presidente preguntó al procesado, si tenía algo que añadir á lo dicho por su letrado.

El Sr. Fiol, emocionado, dijo que nada queria añadir á la defensa de su letrado, porque no queria herir á sus enemigos: queden con la tranquilidad de su conciencia, si la tienen, que algunos no la tendrán, pudiéndoles decir ¿por qué, si la culpa es mia, es vuestro el remordimiento? Y como es la primera vez que me encuentro en semejante situacion, agregó, terrible para mí, me encuentro emocionado, y podré escederme en el uso de la palabra. Solo tengo que dar las más espresivas gracias al presidente del tribunal porque me ha permitido vestir esta honrosa toga y no ocupar el banquillo donde se sientan los criminales. Dijo esto vertiendo algunas lágrimas, que produjeron impresion en el público.

El presidente, señor Barrueta, hizo imparcial resumen de la discusion, y somete á la deliberacion del Jurado la siguiente sola pregunta:

«¿En el «Memorandum» que se copia literalmente y que publicaron el 22 de abril último los periódicos *El Mercantil Valenciano, Las Provincias y La Correspondencia de Valencia*, se contienen frases ó conceptos injuriosos ó calumniosos para el ministro de la Gobernacion D. Trinitario Ruiz Capdepon?»

El Jurado despues de retirarse á deliberar contestó que no.

El veredicto fué acogido con aplausos.

La Sala dictó sentencia absolviendo libremente al procesado. Al leerla fué tambien aplaudida.

(*Diario de Barcelona*).

Extranjero

La «Gaceta de Alemania del Norte» desmiente que la conferencia anunciada por el ministerio de Comercio para la legislacion obrera tenga un carácter internacional.

El cardenal Simor, arzobispo de Gran, primado de Hungría, critica en términos muy vivos, el discurso del ministro de Cultos en la discusion á la Cámara de diputados húngaros. El cardenal se pronuncia contra los registros de estado civil que están en poder de las autoridades laicas y contra el establecimiento del matrimonio civil.

Segun el cardenal, la idea que una union entre un católico y una persona de otra religion es regular, es inadmisible. En fin, el prelado anuncia que llevará la cuestion á Roma.

Los socialistas húngaros han convocado á sus amigos á un Congreso que se reunirá el 7 de este mes en Pest. El Congreso durará dos dias.

Telegrafian de Tien-Tsin, que reina gran agitacion en la poblacion, que por efecto de las inundaciones ha quedado pobre y con hambre.

El populacho amenaza asesinar á los europeos, marchar á Pekin y ponerse á las órdenes del emperador.

Cuatro buques de guerra chinos, un americano y un francés están anclados delante Tien-Tsin para protejer a los europeos.

Correo de hoy

Telegramas

Madrid 9, 5-45 t.

Se ha reunido el Consejo de ministros y se le atribuye grande importancia. Dícese que se ocupará en el resultado de las últimas elecciones y que se acordarán las fechas definitivas en que se decretarán la disolucion de las Córtes actuales y la convocatoria de las nuevas.

Madrid 9, 6 t.

Segun dice *El Globo*, España ha reconocido oficialmente la república del Brasil.

El Sr. D. Fernando Vida, Director de la Compañía tabacalera, sigue en un estado gravísimo.

Se ha reunido la ponencia de la Junta central del censo.

En Murcia se han celebrado grandes festejos con motivo de la desaparicion de la epidemia colérica.

Madrid 9, 8-45 n.

El Consejo de ministros ha durado cerca de cuatro horas, pero no ha tenido la importancia que se le atribuía.

El Sr. Silvela ha dado estensa cuenta del resultado de las elecciones provinciales, que en la mayoría de las provincias han sido favorables al gobierno.

Tambien se ha dado cuenta de los sucesos ocurridos en la isla de Ponapé (Carolinas), acordándose algunas recompensas.

Se han examinado además varios espedientes del ministerio de Fomento sobre anualidades y subvenciones de ferrocarriles y construccion de caminos de hierro secundarios, para lo cual se contratará un empréstito con el Banco Ibérico. Se han concedido tres indultos de la pena de muerte de la Audiencia de Córdoba y se ha examinado el espediente relativo a los humos de Huelva, acordándose atenerse al informe del Consejo de Estado.

El Sr. Elduayen ha celebrado una entrevista con los ministros, habiendo dado cuenta del resultado de la ponencia de la Junta del censo. En la reunion de aquella el señor Sagasta tampoco ha estado conforme con el señor Cervera, presentando otro dictámen. Como el señor Elduayen presentará tambien el suyo, resulta que habrá tres dictámenes.

Madrid 9, 9-30 n.

Se dice que ha fondeado en Cádiz procedente de un largo crucero la corbeta «Nautilus», escuela práctica de guardias marinas.

Parece que la Junta encargada de solemnizar el centenario de Colon ha acordado que se levante un monumento en la Rábida y otro en Barcelona.

Lisboa 9, 11-20 m.

En un telegrama del encargado de Negocios de Portugal en Lóndres, se dice que los Sres. Paiva y Andrade fueron inmediatamente puestos en libertad despues de su detencion.

París 8, 9-50 n.

Ostende.—No se tiene noticia alguna de la pérdida del buque de guerra «Ville d'Anvers». Créese que esta noticia es infundada.

París 9, 2-45 t.

Luxemburgo.—En el juramento que prestará en la Cámara el Gran Duque se obligará á conservar la independencia nacional y la integridad del territorio.

Roma.—El Rey Humberto ha aceptado la dimision del señor Gioletti, ministro del Tesoro, y ha nombrado al ministro de Hacienda señor Grimaldi para que se encargue interinamente de la administracion del Tesoro.

Washington.—Las operaciones de Tesorería realizadas ayer han aumentado la circulacion monetaria en cantidad de seis millones de dollars.

París 9, 3-18 t.

El gobierno francés ha manifestado al gobierno español que no se oponia á que se diese libertad al súbdito francés M. Redon.

París 9, 5-12 t.

La derecha de la Cámara de los diputados ha celebrado una reunion, en la que ha acordado, siguiendo la costumbre de los años pasados, abstenerse de votar los presupuestos.

Con objeto de satisfacer las reclamaciones de la industria de la remolacha y azucarera, el ministro de Agricultura ha propuesto á la comision de presupuestos un sistema rebajando el derecho de carga á 7 francos 25 centimos ó á 7 francos.

La comision de aduanas ha aceptado el derecho de 5 francos sobre los trigos propuesto en el proyecto del gobierno.

Paris 9 9-15 n.

La Cámara de los diputados ha aprobado todos los artículos de la ley de Hacienda, á excepcion de seis artículos que han sido reservados para la sesion de mañana.

París 9, 10-15 n.

Viena.—En el Congreso que han tenido los obreros mineros se ha decidido que se declare la huelga tan solo cuando se hayan agotado todos los demás medios; tambien se ha acordado que vayan delegados al Congreso internacional que se verificará en París en 1891, y por último el referido Congreso pe Viena se ha adherido á los principios del partido demócrata socialista internacional.

Luxemburgo.—El Gran Duque en el acto de prestar juramento ante las Cámaras ha recordado que en el reinado de Guillermo fué el país libre, próspero y autónomo y que se consolidó la independencia. Ha dicho tambien que bajo el peso de sus nuevos deberes necesita de la confianza del pueblo para llenarlos cumplidamente, y por último, ha dicho que hasta su último aliento estará al servicio de la patria.

Al presentarse en la Cámara de diputados el Gran Duque y su familia, fueron acogidos con mucho entusiasmo.

Berlin.—El canciller Caprivi, contestando en el Reischtag á M. Richter ha dicho que quizá podrían modificarse los derechos de aduanas en lo porvenir y que no se prevé por ahora aumento de gastos para el ejército.

En una reunion que han tenido los principales banqueros han protestado contra la proposicion que el Comité inglés de negocios argentinos espuso al gobierno argentino, y han declarado que no debe estar exento de llenar puntualmente las obligaciones y compromisos contraidos con los tenedores de papel de los empréstitos. La reunion ha aprobado varias medidas en el sentido de las proposiciones hechas en Lóndres por los delegados alemanes y franceses.

Bruselas.—El Estado del Congo ha dispuesto pedir un arbitraje respecto de los territorios puestos en litigio por Portugal, con cuyo país se entablarán en breve nuevas negociaciones.

MAHON

Todos los dias se verificarán reuniones republicanas en los bajos del local que ocupa la escuela pública de la calle de San Luis Gonzaga. Dichas reuniones empezarán á las ocho y media de la noche.

La reunion celebrada anoche en los bajos de la casa-escuela de la calle de San Luis Gonzaga, estuvo concurridísima, proponiéndose constituir una «Tertulia republicana» y provocar reuniones en cada una de las secciones en que se halla dividido el distrito electoral á fin de que procedan á la formacion de sociedades análogas, cuyos presidentes formarían el comité central, siguiendo entretanto bajo la direccion del Comité de Union Republicana actualmente constituido. La idea fué admitida con verdadero entusiasmo y se someterá á la aprobacion de las reuniones que por distritos se celebren.

Desde luego pueden contar la proposicion con nuestro sincero y leal apoyo, haciendo de nuestra parte cuanto nos sea posible para que prospere y se convierta pronto en un hecho.

—

El sábado próximo día 13 del corriente, á las ocho de la noche en el gimnasio del Sr. Ferrer se dará una velada gimnástica y asalto de armas en la que tomarán parte un grupo de niños, otro de señoritas y otro de adultos. El profesor y alumnos son los encargados de repartir las invitaciones. En los intermedios habrá concierto de guitarra y acordeon, por verdaderos maestros. Los tiradores que sin ser alumnos del gimnasio deseen tomar parte en el asalto de armas se servirán avisar al profesor antes de la velada.

—

Esta mañana á las diez se ha reunido la Junta General de escrutinio bajo la presidencia del magistrado Sr. Zabala. Segun el resultado del mismo, los votos obtenidos por las candidaturas son los siguientes:

D. Gerónimo Rius	3837
D. José Olives	3787
D. Juan Mir	3705
D. Francisco Amengual	3595
D. Francisco Morillo	3591
D. Enrique Lacal	3543

Se ha presentado una protesta firmada por varios interventores pidiendo la nulidad de la eleccion del Sr. Rius, por creerle comprendido en el artículo 42 de la ley Provincial vigente, cuya protesta se ha unido al acta.

—

En el vapor correo «Nuevo Mahonés» ha llegado hoy á esta ciudad nuestro querido amigo D. Juan Florit Sturla, representante en estas islas de la importante casa importadora de la Habana Pons y Compañía.

Bienvenido sea.

—

Se avisa á los mozos del actual reemplazo, que hasta la víspera del sorteo podrán asociarse por medio de la Comision en Mahon (Cos de Gracia 139) al Montepio Nacional de quintas.

—

El vapor «Ciudad de Ciudadela», saldrá en la próxima semana, de este puerto para Barcelona, con la anticipacion debida á fin de que el calzado que se embarque pueda ser trasbordado en el vapor-correo que ha de salir de Barcelona para la Habana el 25 del actual.

—

Despues de escrito el suelto anterior, hemos sabido que el vapor «Ciudad de Ciudadela» saldrá de Barcelona para Mahon el día 17 y de Mahon para Ciudadela y Barcelona el día 19.

—

En los anuncios de los casinos Consey é Isleño, que en otro lugar publicamos, podrán ver nuestros lectores los billetes que han escogido dichas sociedades para el sorteo de Navidad, conforme costumbre de años anteriores.

—

A bordo del vapor «Nuevo Mahonés» han llegado á esta ciudad los pasajeros siguientes:

De Barcelona

D. Víctor Pí, Zenon Batlle, Faustino Sala, Sebastian Claret, Esperanza Orfila, Basilio Villalonga, Eusebio Villalonga, Rafael Aragonés y esposa, Josefa Sanchez, Julian Ticoulat, Ramon Navarro, José Garí, Juan Florit, Leonor Moreno, Pablo Ruiz.

De Alcudia

D. Pablo Torres, Miguel Castañé y esposa, Manuel Lobo, Fausto Moreno, María Truyol, Bernardo Bale, Ramon Mir, Antonio Masanet, Bartolomé Pons, Juana Bauzá, Ignacio Forteza, Jaime Martorell, Juan Torrent y esposa, Bartolomé Cerdá y esposa, Antonio March, Antonio Luca, Juan Canella, Adolfo Grez, Adolfo Monar y un carabinero.—Total 39.

BOLSA DE MADRID

9 de Diciembre 4 t.

4 por 100 interior contado	75'600
4 por 100 amortizable . . .	88'000
Billetes Hipotecarios de Cuba	102'750

BOLSA DE BARCELONA

10 de Diciembre 4 10 t.

4 por 100 interior	75'520
4 por 100 exterior	77'070
4 por 100 amortizable . . .	88'000
B. H. de Cuba	103'000
Banco Hispano Colonial .	57'000
Acciones ferrocarril Francia .	47'000
Id. Norte	74'700
Id. Orense	17'800
Id. Almansa	118'000
Obligaciones Francia . . .	00'000
Id. Norte	00'000
Id. Orense	00'000
Obligaciones Almansa . . .	76'250
Compañía Trasatlántica . . .	85'250

Empeños del Casino Mercantil

Interior	20 rs. vn. paga alcista.

SOCIEDADES

Casino El Recreo

Habiendo sido de todo punto indispensable el ausentarse de esta el tenor comico D. Francisco Rovira, al objeto de contrata de la primera tiple, el domingo 14 del corriente tendrá lugar una divertida funcion cuyo programa es el que á continuacion se espresa.

1.º La preciosa zarzuela en un acto

Un pleito

tomando parte el tenor Sr. Bergadá.

2.º La zarzuela en un acto

EL LUCERO DEL ALBA

3.º El bonito baile francés

LA COQUETA

por las Sras. Ponce de Segalá y Guinda.

4.º La divertida zarzuela

PASCUAL BAILON

A las 8 y media en punto.

Se advierte al público que las funciones se empezarán á la hora anunciada á fin de concluirse de 11 y media á 12.

Casino El Isleño

Se participa á los Sres. Socios del mismo que la Sociedad juega los billetes de Navidad núms. **13.592** y **30.287**. Los que gusten pueden pasar á recojer su participacion de 1'50 en la Conserjería de dicho Casino.—El Presidente, Benito Castañol.

Casino El Consey

Se participa á los Sres. Socios que la sociedad juega los billetes de la Lotería Nacional núms. **6.220** y **20.488** del sorteo del 23 Diciembre.

Los Sres. Socios que quieran interesar pueden pasar por el local del casino para recoger la participacion que le corresponde (1'25) hasta las 7 de la noche del domingo 21 del actual, en cuya hora se repartirán las papeletas que resulten sobrantes, entre los presentes.

La Junta Directiva.

Crónica marítima.

Buques entrados.

Dia 11

De Barcelona vapor-correo *Nuevo Mahonés*, cap. D. Miguel Tudurí, con 21 trip., 39 pas. efectos y la correspondencia.

De Palma javeque *Esperanza*, patron Miguel Landino, con 4 trip. y efectos.

Crónica religiosa.

SANTOS DE HOY

Stos. Fusciano y Genciano mrs., Dámaso I papa, Sabino ob., y Daniel Estilita solitario.

SANTOS DE MAÑANA

Stos. Constancio, Donato y Sineso lector mrs., y Stas. Amonaria y Dionisia, vgs.—*Ayuno.*

SECCION FINANCIERA

MISCELANEA

—¿De dónde vienes, Gaspar?
—Vengo de la cuadra, chico,
—¡Bien me decia Perico
que allí debias estar!

***

El maestro está en el patio de una casa en construccion, y Tomás, el albañil, en un andamio muy alto.

—Mira—dice el maestro—que ese tablon está mal encejado. Tomás no pases todavía; no pases, por Dios, Tomás que estoy debajo.

TELEGRAMAS DE LA Agencia-Fabra PARA EL LIBERAL

Madrid 10 5-25 t.

Continúa el desacuerdo entre la Junta del Censo.

La coalicion republicana hace notables progresos en toda España.

El resultado conocido de las elecciones arroja un total de 354 diputados ministeriales y 162 de oposicion.

El discurso de reapertura de las Cámaras italianas revela una intransigencia suma en la cuestion Pontificia.

75'50.

Madrid 11 11-15 m.

La «Gaceta» publica una real órden llamando á 2534 individuos matriculados para el servicio de la marina.

Ha caido en un barranco un coche procedente de Cataluña de cuyas resultas hay veinte viajeros heridos.

ADMINISTRACION: calle Nueva, núm.° 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA: S. José, frente al Fielato

Don Juan Ortiz Egea, primer Teniente *Ayudante del octavo Batallon de Artillería de Plaza y Juez instructor de la sumaria que se sigue contra los artilleros del mismo Batallon Eduardo Corretjer Lopez y Francisco Papiol Navarro con motivo de su evasion de la prision en que estaban preventivamente.*

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á los mencionados artilleros Eduardo Corretjer y Lopez y Francisco Papiol Navarro, el primero natural de Cabañal provincia de Valencia hijo de José y de Pascuala, de veintiun año de edad de oficio jornalero soltero y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, frente despejada, aire marcial, produccion buena, estatura un metro seiscientos sesenta y dos milímetros; y el segundo, natural de San Cárlos de la Rapita provincia de Tarragona hijo de Basilio y de María de veinte y tres años de edad soltero de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, produccion buena y estatura un metro seiscientos sesenta y siete milímetros para que, en el preciso término de treinta dias contados desde la publicacion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid comparezcan en el cuartel del octavo Batallon de Artillería en esta Plaza á mi disposicion para responder á los cargos que les resultan en la sumaria que de orden del Señor Teniente Coronel primer Jefe del Batallon se les sigue por su evasion de la prision en que estaban preventivamente: bajo apercibimiento de que, si no comparecen en el plazo fijado, serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados Eduardo Corretjer Lopez y Francisco Papiol Navarro, y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes al cuartel del octavo Batallon de Artillería á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dado en Mahon á siete Diciembre de mil ochocientos noventa.—Juan Ortiz.

Agencia Administrativa

MAHON

SUBASTAS

El dia 14 del próximo diciembre á las 11 de la mañana, se venderá en licitacion privada en las oficinas de dicha Agencia una finca rústica con casa de recreo, patio, dos aljibes, un almacen y dos cercados de trece almudes sembradío, sito en el camino de las "Rodeas".

Los títulos de propiedad y condiciones para las subastas se hallan de manifiesto en la Oficina de esta Agencia.

EN VENTA

Lo está una casa sita en la calle de San Fernando número 37 de esta ciudad.

* * *

Casa y terrenos en el "Buscarró" (San Luis) de tres y media cuarteras sembradío. La casa con dos hortales contiguos y terrenos se venderán juntos ó por separado.

* * *

Lo está la casa sita en la calle de Gracia n.° 57.

* * *

Campillo en "Son Xuriguer" (San Luis) de unos once almudes sembradío.

Los títulos de propiedad y condiciones de dichas ventas se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Agencia.

* * *

Esta Agencia se encargará de gestionar en las Oficinas Municipales y de Hacienda las alteraciones causadas en las fincas rústicas y urbanas por ventas, permutas, reunion, division, sucesiones y demás á fin de que cada propietario satisfaga la contribucion que justamente le corresponde.

PÍLDORAS ORIENTALES DEL DR. CASASA

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas **Píldoras**, cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritacion. Téngase siempre á mano una dósis de estas píldoras sin rival, y se destruye al momento en su orígen todo gérmen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta.

Compuesta exclusivamente de vegetales sin inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas; en especial las del corazon, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia** plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

Subasta El día 15 de Diciembre, á las once de la mañana, se venderán en licitacion verbal, á voluntad de su dueño, en el despacho del Notario D. Francisco Andreu, las fincas siguientes:

Un campillo de dos barcillas situado en Trepucó de este término, en el camino de Bentaufó.

Otro campillo de 3 barcillas situado en Trebeluger ó Rafal del término de Villa-Cárlos.

Los títulos de propiedad y condiciones de dicha subasta obran en poder del expresado Notario.

Tarjetas de visita Imprenta de El Liberal.

MONTEPÍO NACIONAL

IMPOSICIONES, AHORROS Y PRÉSTAMOS

PARA LAS

QUINTAS

Autorizado por el Gobierno de S. M.

por Real Orden de 30 de Junio de 1889.

DIRECCION GERENCIA:

CALLE DE S. HONORATO NÚM. 1, ESQUINA Á LA PLAZA DE S. JAIME

BARCELONA

Abierta en todo el Reino la suscricion para la próxima quinta se admiten suscriciones en esta isla con notables ventajas para sus asociados, quienes encontrarán todo el apoyo y proteccion apetecibles. Además de la positiva economía que la Asociacion les reporta, ofréceles el Montepio la absoluta seguridad de no incurrir en las graves responsabilidades que el desconocimiento de la actual Ley de Reemplazos acarrea con harta frecuencia á los mozos concurrentes á las quintas.

Los socios que obtengan número para servir á Ultramar, serán redimidos al mismo precio y con iguales condiciones que los de la Península.

Para prospectos, informes y suscriciones, pueden dirigirse los interesados al representante del Montepío en Menorca, D. Pedro Taltavull,

Cos de Gracia. 139.—Mahon

Subasta El dia 16 de Diciembre, á las once de la mañana, se venderá en licitacion verbal, á voluntad de su dueño, en el despacho del Notario don Francisco Andreu: Una casa con jardin, situada en la calle de Santa Ana, esquina á la de San Sebastian, que forma dos habitaciones ó inquilinatos, marcados con los núms. 13 y 15 en la primera de dichas calles.

Los títulos de propiedad y condiciones de dicha subasta obran en poder del espresado Notario.

Para vender Están las casas de la calle Cos de Gracia núms. 87, 89, 91 y 93, sueltas ó en conjunto. Informes, su dueño Cos 83.

L' UNION

COMPAÑIA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

y esplosiones de gas y de vapor

FUNDADA EN 1828

Capital, reservas y primas á cobrar . 75.066.000 ptas.
Siniestros pagados desde su fundacion 152.315.000 "

Domicilio social: Paris, Rue de la Banque, 15

SUCURSAL ESPAÑOLA

Paseo Colon y Merced, 20, 22 y 24, principal

BARCELONA

SUBDIRECCION EN MENORCA

D. FRANCISCO ESQUEFA

Castillo, 43

LA VID

PROVEEDORA DE LA REAL CASA

Premiada con medalla de oro en la Exposicion Universal de Barcelona

y con medalla de plata en la de París

DIPLOMA DE MÉRITO EXTRAORDINARIO

en la Exposicion de Londres de 1889

En este acreditado establecimiento se acaba de recibir directamente de Jijona el tan renombrado

TURRON

del mismo nombre, que se expende por cajas de 200, 400 y 1.200 gramos, ó sean tres libras de 400 gramos.

Tambien se espende sin envase.

29, Calle Nueva, 29.—Mahon

Administracion de Consumos

de Mahon

Desde el dia 12 del corriente hasta fin de mes queda abierto el cobro del primero y segundo trimestre de los encabezamientos y conciertos celebrados con los vecinos del extra-radio de este término municipal en el actual año económico, en las oficinas de esta Administracion, sita Anden Levante núm. 5.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos de dicha zona.

Mahon 11 Diciembre 1890.—El Administrador Manuel Núñez.

AÑO XLIX

La Moda Elegante Ilustrada

PERIODICO ESPECIAL DE SEÑORAS Y SEÑORITAS

INDISPENSABLE EN TODA CASA DE FAMILIA

Publícase los dias 6, 14, 22 y 30 de cada mes. Aparte de las secciones de modas y labores de utilidad y adorno, da al año sobre 250 columnas de escogida lectura.

PRECIOS DE SUSCRICION EN PROVINCIAS

EDICIONES DE LUJO

PRIMERA EDICION:—48 figurines iluminados, 40 suplementos con patrones trazados en tamaño natural, grandes hojas de dibujos para toda clase de labores y bordados, 6 selectas piezas de música.

Un año, **40** pesetas; seis meses, **21**; tres meses, **11**.

SEGUNDA EDICION:—24 figurines iluminados, 30 suplementos con patrones trazados en tamaño natural, 6 grandes hojas de dibujos para toda clase de labores y bordados.

Un año, **28** pesetas; seis meses, **15**; tres meses, **8**.

EDICIONES ECONÓMICAS

TERCERA EDICION:—12 figurines iluminados, 24 suplementos con patrones de gran tamaño, dibujos para toda clase de bordados y labores.

Un año, **18** pesetas; seis meses, **9**; tres meses, **5**.

CUARTA EDICION:—24 suplementos de patrones trazados, 6 dibujos para todas clase de bordados y labores.

Un año, **14** pesetas; seis meses, **7**; tres meses, **4**.

En Portugal rigen los mismos precios que en provincias, á razon de 184 reis por peseta.

En Mahon se admiten suscriciones en la imprenta do El Liberal.

La generacion humana por G. J. Withkowski, doctor en Medicina de la facultad de Paris, oficial de Academia, etc. Ilustrada con 260 grabados intercalados en el texto, y 3 láminas cromolitografiadas, recortadas y sobrepuestas. Version española de la sexta edicion francesa, por el Dr. D. Luis Marco, del Claustro extraordinario de la Universidad central, alumno premiado por la Facultad de Medicina de la misma, etc., etc.

"Escrito por un hombre de ciencia, *moralidad, cultura literaria* ó buen gusto; ocupándose de un asunto, individual y socialmente, del mayor interés; *dedicado*, no sólo al público médico, sino más principalmente á las personas cultas, aunque legas en estas materias especiales; ideado con severo método, desenvuelto con gran copia de doctrina moderna, realizado con maestría, enriquecido por una vasta y sólida erudicion, y presentando las consideraciones más útiles á todos con el lenguaje más accesible á los profanos y ameno para los lectores, puede afirmarse que es tanto una obra bella como una *buena obra*, científica en su concepcion, artística en su desarrollo, universal en cuanto al público á quien se dirige y médico-social respecto á los fines interesantísimos que con laudables propósitos persigue.

Se han publicado los cuadernos 33 al 40.

Condiciones de la publicacion.—De esta magnífica obra se publicarán simultáneamente dos ediciones:

1.° Una edicion económica, que constará de unas 60 entregas en buen papel, ilustrada con 260 grabados intercalados en el texto y 3 láminas cromolitografiadas, recortadas y sobrepuestas; cada entrega constará de 8 páginas, con sus grabados correspondientes. Saldrán semanalmente dos entregas al ínfimo precio de 0'50 céntimos las dos. (Con la 20.ª entrega se repartirá una lámina; con la 40.ª otra, y con la última, la 3.ª y última lámina, sin aumento de precio.)

2.° Una edicion de lujo, con papel fuerte de gran lujo, y las 3 láminas *magníficamente* iluminadas. Saldrán semanalmente dos entregas, al precio de 0'85 céntimos las dos.

Advertencia.—En vista de la *índole* de la obra, las entregas se repartir4n bajo sobre cerrado.

Se halla de venta en la librería editorial de D. Cárlos Bailly-Bailliere, Plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en las principales librerías de provincias y Ultramar.

LA NEW-YORK

Compañía de seguros sobre la vida fundada en 1845

SISTEMA PURAMENTE MUTUO

á primas y contratos fijos

Esta Compañía es la única en España que no tiene accionistas y la sola cuyos fondos de garantía pertenecen *íntegros á sus asegurados* entre los que reparte exclusivamente los beneficios.

Fondo de garantía en 1.° de Enero de 1890	544.440.286 Ptas.
Beneficios distribuidos en el año anterior	12.786.930 "

Comité de patronato

Sr. D. Pablo Sadó — Sr. D. Nemesio Singla
Sr. D. Casimiro Girona — Sr. D. Francisco Benet Colom
Sr. D. Juan Puig Saladrijas — Sr. D. Jaime Casanovas
y D. José Bertrand

Siniestros pagados en los nueve primeros meses de 1890

Por defuncion de 1079 asegurados . Dollars	4.555.355'32
Primas satisfechas por los mismos, deducidos los dividendos	1.491.202'49
Diferencia en favor de los asegurados sobre las primas invertidas.	3.064.142'83

DIRECCION PARA CATALUÑA Y BALEARES

Paseo de Colon y Calle de la Merced, 20, 22 y 24

BARCELONA

Director: M. Ges.

AGENTE EN MENORCA: D. P. B. VALLS

CALLE DEL COMERCIO NÚM. 1